



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley n° 2444 sancionada en octubre de 1991, después de un necesario período para buscar consenso en la sociedad rionegrina debido al carácter fundamental de su contenido, no cuenta hasta la fecha con su correspondiente reglamentación.

La falta de reglamentación a la ley en cuestión a impedido conformar los cuerpos instituciones, integrados por docente, padres, alumnos y personal auxiliar elegidos por métodos democráticos.

Esta metodología prevista en la ley, consejo, instituciones, directores y consejo escolares ya sena locales y/o zonales producirán una real democratización en la escuela al permitir la participación plena de la comunidad educativa.

También la creación y puesta en funcionamiento de la comisión Mixta prevista en el artículo 98 de la citada ley permitirá un seguimiento permanente de la problemática educativa en la provincia con todos los interlocutores sociales para esta circunstancia.

Esta falencia que estamos señalando es compartida por la UnTER, gremio al que reconocemos en el ámbito de la educación, por ser este, el sindicato de los Trabajadores de la Educación.

Por ello.

COAUTORES: Roberto Barros; Silvia Cristina Jáñez; Carlota García



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo,  
Consejo Provincial de Educación, reglamente la  
ley n° 2444.

Artículo 2°.- De forma.